



Sunchales, 14 de febrero de 2023.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de modificar el Artículo 7° y 24° de la Ordenanza N° 2971/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de mención establece disposiciones y modalidades de ordenamiento vial y de circulación de vehículos de movilidad urbana en la ciudad.

Que en su artículo 7° se regula sobre la zonificación de la red vial local y, en particular, sobre el Circuito de Pesados (Z3), detallando una serie de arterias que lo conforman.

Que el artículo 24° establece un criterio de zonificación progresiva para el mencionado circuito de tránsito pesado, determinando dos (2) grupos de arterias que conformarán transitoriamente dicho circuito.

Que con el objetivo de armonizar y hacer compatibles los usos de circulación vehicular, peatonal y de bicicletas de las vías, en pos de garantizar la seguridad y la salud de las personas, la seguridad vial, la necesaria fluidez del tránsito y la mejora de la calidad del hábitat urbano, se evalúa como razonable la modificación de las arterias por las cuales circula actualmente el tránsito pesado, dejando sin efecto como parte del Circuito de Pesados (Z3) a calle Montalbetti, como asimismo, la reducción del período de tiempo contemplado como plazo de zonificación progresiva.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 2971/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7º.- ZONIFICACIÓN DE LA RED VIAL LOCAL.**



Denominación de Zonas. A los efectos de lograr una mayor seguridad vial, la protección de la integridad de la estructura y el ordenamiento del tránsito, se establecen las siguientes zonas identificatorias en la ciudad:

ZONA CALMA (Z1): Es un ámbito especialmente acondicionado y señalizado, sobre el que se aplicarán regulaciones de tránsito particulares en la totalidad de las vías de circulación incluidas en una cuadrícula con estas calles como límites: Dentesano entre L. de la Torre y Roca; Roca entre Dentesano e Yrigoyen; Pasteur entre Yrigoyen y Zeballos; Zeballos entre Pasteur y Rivadavia; L. de la Torre y Rivadavia, desde Zeballos a Dentesano.

ZONA INTERMEDIA (Z2): Comprende el área interior de una cuadrícula formada entre las calles Ricchieri, J. V. B. Mitri, O. Leguizamón y J. V. González, Láinez y vías del NCA, exceptuando los sectores que comprendan la Zona 1 y la Zona 3.

CIRCUITO DE PESADOS (Z3): Está compuesto por una serie de arterias que forman un recorrido por:

Calle Ricchieri
Calle San Juan
Calle J. J. Paso
Calle Figueroa Alcorta
Calle J. V. B. Mitri desde Montalbetti hasta Ricchieri
Calle R. Balbín desde J. J. Paso hasta Rivadavia
Calle Rivadavia desde R. Balbín hasta Láinez
Calle Láinez desde Rivadavia hasta San Juan y Láinez Bis.
Calle Gral. Güemes desde N. Avellaneda hasta calle San Juan
Calle Carlos Gabasio desde Ruta Nacional 34 hacia al este.
Calles internas al Área de Servicios (sección 6 del Lote 29) y Área de Promoción Industrial.
Calles Vicente Cipolatti, Romilda Michelini, Lily Bolatti, María A. De Vicenti y Delia Marquinez.

ZONA REGULAR (Z4): Comprende el resto del área interior al Perímetro Urbano que no se incluyen en la Zona 1, la Zona 2 y la Zona 3”

Artículo 2º: Modifícase el artículo 24º de la Ordenanza N° 2971/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24º.- ZONIFICACIÓN PROGRESIVA.

Para que la zonificación prevista en el CAPÍTULO II no cause una turbación excesiva por los cambios que se pretenden en la organización del transporte de cargas y pasajeros serán parte del Circuito de Pesados (Z3), durante un período de cuatro años contados a partir de la promulgación de la presente, las siguientes arterias:

- Avenida Yrigoyen desde la Ruta Nacional 34 hasta Güemes/General Paz
- Gral. Güemes desde N. Avellaneda hasta Avenida Yrigoyen
- Carlos Gabasio desde Ruta Nacional 34 hasta General Güemes
- Gral. Paz



- Misiones
- Dentesano desde Misiones hasta Avenida Moreno.
- Avenida Moreno desde Dentesano hasta Av. Eva Perón

Y durante un periodo de un año y seis meses contados a partir de la promulgación de la presente:

- Yrigoyen desde Gral. Güemes hasta Crespo
- J. V. González desde Láinez hasta Avenida Yrigoyen
- Colón
- Gabasio desde Güemes hasta Av. Yrigoyen
- Láinez desde San Juan hasta Gral. Güemes
- Rafaela desde Gral. Paz hasta Montalbetti

La autoridad de aplicación debe instalar previamente cartelería indicativa para informar las restricciones de circulación de vehículos motorizados de carga pesada en aquellos accesos de la ciudad que están excluidos del Circuito de Pesados. El mismo recaudo se establece para la aplicación de las reglas establecidas para la Zona Calma”.-

Artículo 3°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-